

Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, de noventa años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial Número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),

los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente **EL MINSAL**; y **RICARDO ARMANDO ALVAREZ GOMEZ**, de cincuenta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Administrativo Especial de la Sociedad **DROGUERIA FARMAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARMAVIDA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] como lo compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado en esta Ciudad, a las ocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once, por la Señora Norma Herminia Elizabeth Contreras de Álvarez, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios de la Notario Alicia Carolina Funes Orellana, inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CUATRO del libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciocho de enero de dos mil doce; en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó la otorgante; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA" y en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL a precios firmes "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO DEL NIVEL SUPERIOR, COMPLEMENTO AÑO 2012", en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

Renglón	Código	U/ M	Cantidad contratada	Precio unitario (USDS)	Valor total (USDS)
23	30103505				
	Nombre del producto				
	PRUEBA DE DIFERENCIACION Streptococcus pneumoniae (OPTOQUIN 5 µg), VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	5.0000	\$10.00
	DD OPTOCHIN VIAL 50 DISCOS Cat. No. DD009 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
24	30103510				
	PRUEBA DE DIFERENCIACION Streptococcus β-HEMOLITICO DEL GRUPO A (BACITRACINA 0.04 U), VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	3.0000	\$6.00
	DD bacitracina VIAL 50 DISCOS Cat. No. DD015 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
26	30103535				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ACIDO NALIDIXICO 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Acido Nalidixico 30 UG NALIDIXIC ACID NA 30 MCG. Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD021 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
27	30103540				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMIKACINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50	C/ U	2	2.0000	\$4.00

	DISCOS				
	D.S. Amikacina 30 UG AMIKACIN AK 30 MCG. Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD035 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
28	30103555				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 20/10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Amoxicilina /acido clavulanico AMOXICLAV AC 30 MCG. Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD063 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Labotories CSSP: No tiene				
29	30103557				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMPICILINA /SULBACTAM 10/10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. AmPICILINA/SULBACTAM AMPICILLIN/SULBACTAM AS 10/10 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD112 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
30	30103580				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTAZIDIMA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. CEFTAZIDIMA CEFTAZIDIME CA 30 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD062 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12				

	meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
31	30103585				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTRIAXONA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. CEFTRAIKONA CEFTRAIKONE CI 30 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD065 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
32	30103595				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLARITROMICINA 15 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. CLARITROMICINA CLARITHROMYCIN 15 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD192 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
33	30103597				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLINDAMICINA 2 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Clindamicina 2 UG CLINDAMYCIN CD 2 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD051 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
34	30103605				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE DOXICICLINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50	C/ U	2	2.0000	\$4.00

	DISCOS				
	D.S. Doxicilina 30 ug DOXYCYCLINE HIDROCLORIDRE 30 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD012 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
35	30103610				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERITROMICINA 15 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Eritromicina 15 UG ERYTHROMYCIN 15 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD013 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
37	30103620				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA DE ALTA CARGA 120 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Gentamicina 120 UG GENTAMICIN-G 120 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD195 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
38	30103625				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA 10 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Gentamicina 10 UG GENTAMICIN G 10 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD016 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12				

	Meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
41	30103650				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PENICILINA 10 U.I, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2.00	2.0000	\$4.00
	D.S. Penicilina 10 UI PENICILLIN-GP 10 UNITS. Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD028 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
42	30103673				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TETRACICLINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2.00	2.0000	\$4.00
	D.S. Tetraciclina 30 UG TETRACYCLINE T 30 MCG. Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD037 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
43	30103675				
	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 1.25 /23.75 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS	C/ U	2	2.0000	\$4.00
	D.S. Trimetroprim Sulfametoxazol 1,25/23,75 UG CO- TRIMOXAZOLE(SULPHA/TRIMTRO PRIN)CO 25 MCG Vial 50 discos con brazo dispensador Cat. No. SD010 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 12 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
50	30104008				
	AGAR, FRASCO 500 GRAMOS	C/	4	80.0000	\$320.00

		U			
	AGAR AGAR TYPE I FCO. 500 GR Cat. No. RM666-500G Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
51	30104044				
	AGAR BILIS ESCULIN PARA IDENTIFICACION DE ENTEROCOCCUS, FRASCO 100 GRAMOS	C/ U	1	35.0000	\$35.00
	BILE ESCULIN AGAR FCO. 100 GR Cat. No. M972 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
52	30104096				
	AGAR CLAMIDOSPORA, FRASCO 500 GRAMOS	C/ U	1	100.0000	\$100.00
	CLAMIDOSPHERE AGAR Frasco 500 gr No. Cat. M113 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
53	30104144				
	AGAR HARINA DE MAIZ, FRASCO 500 GRAMOS	C/ U	1	65.0000	\$65.00
	CORN MEAL AGAR Frasco 500 gr No. Cat. M146 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
54	30104172				
	AGAR LISINA HIERRO (LIA), FRASCO 100 GRAMOS	C/ U	1	55.0000	\$55.00
	LYSINE IRON AGAR FCO. 500 GR Cat. No. M377 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				

56	30104208	AGAR MOVILIDAD INDOL ORNITINA (MIO), FRASCO 100 GRAMOS	C/ U	1	50.0000	\$50.00
		MIO MEDIUM FCO. 500 GR Cat. No. M378 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
60	30104424	CALDO A-1 PARA DETERMINAR LA PRESENCIA DE COLIFORMES FECALES, FRASCO 500 GRAMOS	C/ U	5	100.0000	\$500.00
		A-1 BROTH FCO. 500 GR Cat. No. M874 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
62	30104492	CALDO DE UREA, AUTOCLAVABLE, FRASCO 500 GRAMOS	C/ U	1	50.0000	\$50.00
		UREA BROTH BASE Frasco 500 gr No. Cat. M111 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
65	30104576	CALDO ROJO DE METILO Y VOGES PROSKAUER (RM-VP), FRASCO 500 GRAMOS	C/ U	2	45.0000	\$90.00
		MRVP MEDIUM Frasco 500 gr No. Cat. M070I Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
66	30104592	CALDO SELENITO, FRASCO 500 GRAMOS	C/ U	1	80.0000	\$80.00
		FLUID SELENITE CYSTINE MEDIUM Frasco 500 gr No. Cat. M025				

67	30104596	Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
		CALDO TIOGLICOLATO, FRASCO 100 GRAMOS	C/ U	1	25.0000	\$25.00
		FLUID THIOGLICOLLATE MEDIUM Frasco 100 gr No. Cat. M009 Marca: Himedia Origen: India Vencimiento: 24 meses Casa representada: Himedia Laboratories CSSP: No tiene				
					TOTAL (USDS)	\$1,446.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa No. 21/2012, y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación No. 114/2012; d) Las Garantías; y e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. LA CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones especiales siguientes:

EQUIPO EN COMODATO.

1. ~~PARA LOS CODIGOS: 30106076 Y 30106104, se solicita con las siguientes especificaciones:~~ Incluir equipo automatizado de flujo continuo, con UPS, software en español, volumen de muestra 150-200ul, con capacidad de procesamiento no menor de 100 pruebas por hora; con mantenimiento preventivo y correctivo para la realización de las pruebas. Debe incluir computadora, impresor, cpu y teclado.

2. **PARA LOS CODIGOS: 30106098, 30106112 Y 30106114**, se solicita con las siguientes especificaciones: Incluir equipo completamente automatizado, con sistema abierto que pueda procesar hasta 4 placas en línea y 2 placas simultáneamente, volumen muerto de 200uL, capacidad de procesar 144 pruebas de tubo primario, capacidad para leer reactivos por código de barra y sin el Pipetor con capacidad de sensor coágulos y partículas extrañas y volúmenes bajos de muestras, reactivos y soluciones de lavado. El Software debe incluir registro de todas los acontecimientos ocurridos durante la ejecución de las pruebas. Incluir computadora, impresora, cpu, teclado, ups y otros que el equipo pueda necesitar y todos los consumibles necesarios en el montaje de la prueba; mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

Para el código 30106114, el equipo puede ser automatizado o semiautomatizado, si es este ultimo, LA CONTRATISTA deberá incluir incubadora, lavador, lector e impresor.

3. Para el código 30106060, incluir equipo automatizado, digital, con alarma, con capacidad para procesamiento simultaneo de dos placas o bandejas de reacción, de 10 canales, medidas-placa (12 x 13cms) cada una, LA CONTRATISTA debe programar metodología, 110 voltios, con sus respectivos recipientes para soluciones de uso en la prueba; mantenimiento preventivo y correctivo.

4. PARA EL EQUIPO EN COMODATO, LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

5. Todos los productos deben tener en su empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL MINSAL”.

QUEDA CLARAMENTE ENTENDIDO, QUE SI ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y REQUERIDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EN EL CASO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS RENGLONES CONTRATADOS NO DEBERÁ TOMARSE EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.

Los plazos de entrega de los suministros deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación:

ENTREGAS	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDADES
Para el suministro a una (1) Entrega	A 60 días Calendario después de distribuido el contrato a LA CONTRATISTA.	100%

Para la entrega, el Administrador de Contrato juntamente con el con el Guardalmacén deberán recibir el suministro, debiendo entregar el acta de recepción correspondiente a la entrega, so pena de sanción administrativa; el proveedor podrá presentar la factura de cobro correspondiente a la entrega parcial realizada.

CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO: Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato, autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$1,446.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con fondos provenientes del Fondo General, mediante el Cifrado Presupuestario 2012-3200-3-01-03-21-1-VRS, el cual queda automáticamente incorporado a este Contrato. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho cifrado presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional (UFI), podrá incorporarle los que le correspondan de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. El pago se hará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión, a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Contratación Directa, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Original y copia de nota de remisión, original y 2 copias de actas de recepción, 1 original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, para efectos de control del Contrato.

LA CONTRATISTA se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Guardalmacén emita dicha acta. Por Resolución Número 12301 - NEX - 2045 - 2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de

Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA para garantizar las obligaciones contraídas en el presente Contrato, rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DOSCIENTOS VEINTICINCO DÍAS (225)**, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato a LA CONTRATISTA; y b) **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega total del suministro y permanecerá vigente durante el plazo de **DOS AÑOS**, contados a partir de dicha fecha. Dichas garantías consistirán en Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para lo cual se entregará comprobante de recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 1945 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, a la Administradora de Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el referido acuerdo el cual constituye el Anexo Número DOS de este Contrato. La Administradora nombrada tendrá las facultades que les señala el artículo 82-Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello

tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO. Si LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato y en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre

las partes y si por esta forma no se llegará a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. El lugar de entrega del suministro contratado será en el Almacén EL Paraíso ubicado en Final calle Oriente No. 1105, Col. EL Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que el suministro entregado cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato, levantando el acta de recepción correspondiente. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del Representante de la empresa o persona natural que entrega el suministro, el nombre y firma del Administrador del Contrato y Guardalmacén.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y contratado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) ~~Por mutuo acuerdo entre ambas partes.~~

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones tales como: vencimientos; corrección en la presentación, cambios de origen; cambios de marcas; correcciones en números de registros, y otros que no afecten el Objeto del Contrato, estas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial suscrita por la Titular del MINSAL; y las que afectaren el Objeto del Contrato como incremento y disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por la Titular del MINSAL; y LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS. Ante las necesidades propias del MINSAL, LA CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO (20.00%) del monto total del Contrato, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del establecimiento solicitante ante la Unidad de Abastecimientos del Ministerio, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del MINSAL, para que la UACI del MINSAL lo solicite a LA CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo LA CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente firmado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador, cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo,

señalamos como domicilio especial el de esta ciudad y nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA en:

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.

[REDACTED]

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA DE SALUD

RICARDO ARMANDO ALVAREZ GOMEZ
CONTRATISTA